CONTRATO N°11/2.023

En la localidad de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se suscribe el presente Contrato entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná, con domicilio, sobre la Ruta N°7, km 11, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el **Sr. Carlos Benítez Benítez**, con CIN°3.388.779, refrendado por su **SECRETARIA GENERAL**, la **Sra. Patricia Benítez Benítez**, con CIN°4.427.330, por una parte, y, por la otra,la empresa **PETROCHACO, con RUC N°1954635-1**,propiedad del **Sr. Bernardo Chaparro Martínez**, con número de cedula de identidad N°1.954.635 en adelante denominado EL **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de Provisión de Combustible**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

PROVISION DE COMBUSTIBLE

2. **Documentos Integrantes del Contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del Crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°424.402.

PETROCHACO
RUC: 1954635 - 1
Cel. (0985) 212 428

Escaneado con CamScanner

4. **Procedimiento de Contratación.**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°06/2023 convocado por la Municipalidad de San Rafael del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°719/2023 de 09 de marzo del 2023.

5. **Precio Unitario y el Importe total a pagar por los bienes.**

CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2023 PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLES, CON ID N°424.402								PETROCHACO	
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	U.M	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
1	15101505-9999	Gasoil- Diessel Tipo I	Litros	Boca de Expendio	8537	Petrochaco	Nacional	9.250	78.967.250
	TOTAL								78.967.250

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 78.967.250 guaraníes setenta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta.

6. **Vigencia del contrato.**

Desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. **Administración de Contrato:**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones Publicas.

9. **Formas y términos de garantizar el cumplimiento del contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

PETROCHACO S.A.
RUC: 1954635 - 1
Cel. (0985) 212 428

Escaneado con CamScanner

10. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13.Solucion de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14.Anulacion de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación

Dirección: San Rafael del Paraná km 11
Correo: intendenciamunicipal@sanrafaeldelparana.gov.py

PETROCHACO II
RUC: 1954635 - 1
Cel. (0985) 212 428

Escaneado con CamScanner

oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.Suscripcion

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Rafael del Paraná República del Paraguay al día 13 mes de marzo y año 2023.

Sr. Bernardo Chaparro Martinez
Proveedor

PETROCHACO II
RUC: 1954635 - 1
Cel. (0985) 212 428

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
SECRETARÍA GENERAL
ITAPUA - PARAGUAY

Patricia Benitez
Secretaria General

Sr. Carlos Benitez
Intendente Municipal

PETROCHACO II
RUC: 1954635 - 1
Cel. (0985) 212 428

Escaneado con CamScanner